

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 155 - 2005 - CE - PJ

Lima, 20 de julio del 2005



VISTOS:

Los Oficios Nros. 2729-2004 y 209-2005-GG/PJ, cursados por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de noviembre del 2002, el Poder Judicial y la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., celebraron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones, para organizar y mejorar el nivel técnico y profesional de los servidores del Poder Judicial, por el plazo de dos años;

Que, al respecto, el Gerente General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de Addenda que contiene la propuesta de renovación del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin que sea prorrogado por el plazo de dos años; de igual modo, mediante dicha propuesta se establece la modificación de los términos del citado Convenio en cuanto se consigna "la Gerencia General del Poder Judicial" a efectos de que sea reemplazado por "el Poder Judicial", y en tal sentido los beneficios de su suscripción alcancen a todos los trabajadores de este Poder del Estado;

Que, siendo así, teniendo en cuenta los resultados obtenidos y que su ejecución no ocasionará gastos a este Poder del Estado, resulta conveniente aprobar la propuesta de Addenda para la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C.;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, inciso 21, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el Informe del señor Consejero Andrés Echevarría Adrianzén, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N°/SS -2005-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Addenda que contiene la renovación del Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., que consta de dos cláusulas con la precisión establecida en el segundo considerando de la presente resolución a efectos que los beneficios de su celebración alcancen a todos los trabajadores de este Poder del Estado; facultándose al Gerente General del Poder Judicial a suscribirla.

Artículo Segundo.- El plazo de la prórroga de la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional materia de la presente resolución regirá a partir de la fecha de la suscripción de la Addenda, y tendrá una duración de dos años; no obstante podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes, previa autorización del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Artículo Tercero.- La suscripción y ejecución de la renovación del Convenio materia de la presente resolución, no irrogará gastos al Poder Judicial.

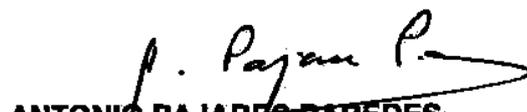
Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Universidad Tecnológica del Perú S.A.C., y Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.



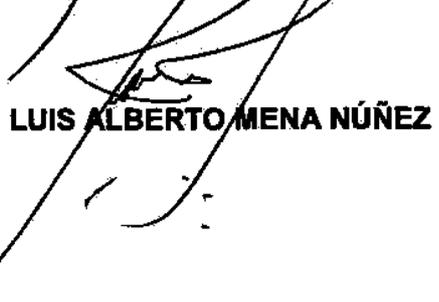

WALTER VÁSQUEZ VEJARANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


ANDRÉS ECHEVARRÍA ADRIANZÉN


JOSÉ DONAIRES CUBA


EDGARDO AMEZ HERRERA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ



ADDENDUM AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU S.A.C. Y EL PODER JUDICIAL

Conste por el presente documento, el Addendum al Convenio Marco de Cooperación Institucional, que suscriben de una parte, el **PODER JUDICIAL**, con RUC N° 20159981216, con domicilio en Avenida Nicolás de Piérola No. 745, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado según Resolución Administrativa N°, por su Gerente General, Ingeniero **HUGO ROBERTO SUERO LUDENA**, identificado con DNI N° 07662604, en adelante **EL PODER JUDICIAL** y de la otra parte **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERU S.A.C.**, con R.U.C. N° 20462509236, con domicilio legal en la Sede del Campus Universitario ubicado en la Av. Du Petit Thouars N° 116, Lima, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora y Rector **Enrique Osvaldo Bedoya Sánchez**, identificado con DNI N° 07248282 y de conformidad con la Resolución N° 278-CONAFU, a quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA UNIVERSIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 27 de noviembre del 2002 **EL PODER JUDICIAL** y **LA UNIVERSIDAD** suscribieron un convenio de Cooperación Institucional con el objeto de establecer las bases de cooperación entre ambas instituciones, para organizar y mejorar el nivel técnico y profesional de los servidores del Poder Judicial , cuya suscripción fue aprobada mediante Resolución Administrativa N° 165-2002-CE-PJ, de fecha 08 de noviembre del 2002.

CLAUSULA SEGUNDA.- RENOVACION

Por medio del presente documento, **EL PODER JUDICIAL** y **LA UNIVERSIDAD** acuerdan renovar el Convenio Marco de Cooperación Institucional de fecha 27 de noviembre del 2002, en los términos y condiciones expresados en él, por el plazo de dos (02) años. Asimismo modifíquese los términos del Convenio donde dice: "**LA GERENCIA GENERAL DEL PODER JUDICIAL**", por "**EL PODER JUDICIAL**".

Estando ambas partes de acuerdo con el contenido del presente Convenio, la suscriben en original y dos (02) copias del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Lima a los días del mes de del



LA UNIVERSIDAD

EL PODER JUDICIAL

Dr. Enrique Osvaldo Bedoya Sánchez
Presidente de la Comisión Organizadora y Rector
Universidad Tecnológica del Perú S.A.C

Ing. Hugo Roberto Suero Ludena
Gerente General
Poder Judicial

X